

Al despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.

Bucaramanga, 24 de mayo de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

1. En atención a la solicitud de la parte demandante y con la finalidad de materializar las medidas cautelares decretadas por este despacho (mediante la remisión de los oficios comunicando las mismas desde el correo electrónico del juzgado), se **REQUIERE NUEVAMENTE** al apoderado de la parte demandante para que informe las direcciones electrónicas de cada una de las sociedades y entidades a las que deben comunicárseles dichas medidas cautelares.
2. Se les recuerda a los actores del proceso que según lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, las partes y apoderados tienen el deber de enviar a los demás sujetos procesales, a través de los canales digitales, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. Se les insta entonces a que cumplan cabalmente con este deber.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy 26 de mayo de 2021, siendo las
8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior
por anotación en estado No. 079.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

AMM